

Resolución
N° 07471/2014

Expediente
2014-88-01-10700

Acta N°
02220/2014

VISTO: La solicitud de la Dirección General de Deportes, de incorporar hasta cuatro (4) cargos del Escalafón Docente para cumplir tareas inherentes a su cargo en los ámbitos que la Intendencia disponga.

RESULTANDO: Que la inauguración de nuevos Centros Deportivos genera la necesidad de contar con personal a fin de satisfacer las demandas de servicio que se originen.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente contratar los servicios referidos articulando el procedimiento previsto en materia de ingresos por las normas presupuestales vigentes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en Artículos 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65° y 71° del Decreto 3881/11.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convóquese a un llamado público abierto a interesados/as en ocupar hasta cuatro (4) cargos del Escalafón Docente para desempeñar tareas de Educación Física, Deportes y Recreación en dependencias de la Dirección General de Deportes bajo la modalidad de contrato zafra, por un período inicial de seis meses pasibles de prórroga si las necesidades de servicio así lo ameritan.

2º) Los/as Docentes que resulten seleccionados/as para ocupar las vacantes que originan el presente llamado, deberán cumplir con una carga horaria máxima de hasta ciento cuarenta (140) horas mensuales y un mínimo de cien (100) horas mensuales, siendo potestad de la Dirección General peticionante la asignación de las franjas horarias que mejor se adapten a las demandas de servicio.

3º) Los/as interesados/as tendrán un plazo de diez días hábiles para inscribirse contados a partir de la fecha de la presente Resolución, en la Unidad de Gestión de Políticas Docentes, dependiente de la Dirección General de Deportes, ubicada en el 1^{er}. piso del Estadio Domingo Burgueño Miguel, Oficina 3, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano ó ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;

- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción;

- no haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, artículo 4º), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado ó de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes; debiendo presentar, en caso de resultar seleccionados/as, constancia de su renuncia al cargo,

4º) Los/as postulantes deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección en la Dirección General de Deportes :

a) Cédula de Identidad;

b) Credencial Cívica;

c) Carné de Salud vigente;

d) Certificado de buena conducta (o constancia de tenerlo en trámite);

e) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE a nombre del/la interesado/a) ó certificado policial de residencia,

f) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional,

g) Título de Licenciado/a ó Profesor/a de Educación Física, otorgado por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Universitarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura,

h) Currículum y relación de méritos y antecedentes

5º) Los/as postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el/la funcionario/a receptor/a al momento de la inscripción, manteniéndose estas últimas en custodia de la Oficina receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los/as aspirantes, dejándose constancia de que no se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con todos los requerimientos exigidos.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso Oposición sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma total de los cuales determinará un ordenamiento del que se realizará la adjudicación de los cargos titulares:

Fase de Oposición

a) Presentación de Proyecto donde el/la aspirante desarrollará su visión y estrategias de abordaje para la atención de usuarios correspondientes a las diferentes franjas de edades en el contexto de un Centro Deportivo Municipal, encuadrado en el Proyecto de Gestión de la Dirección General de Deportes. (Hoja A4, fuente Arial, 12 puntos e interlineado, máximo cuatro páginas).

Los trabajos presentados fuera de este formato no serán tenidos en cuenta ni se corregirán.

Puntuación Máxima: hasta 50 puntos.

b) Prueba teórica de múltiple opción sobre Reglamento de Funcionamiento Docente y Estatuto del Funcionario Municipal.

Puntuación Máxima: hasta 50 puntos.

Puntuación Máxima Total Fase de Oposición : 100 puntos.

Puntuación Mínima Total Fase de Oposición (excluyente): 60 puntos.

Fase de Concurso

Carpeta de Méritos, la que se presentará fotocopiada, foliada y ordenada de acuerdo a los méritos que se listan a continuación conjuntamente con la carpeta original, resaltando esencialmente la actuación de los últimos cinco años (el/la funcionario/a receptor/a cotejará cada certificado autenticando la copia con el sello de la Administración).

a) Formación:

Títulos Docentes ó Universitarios vinculados al cargo por el que concursa: hasta 15 puntos.

Títulos de postgrado relacionados con Educación Física: hasta 10 puntos.

Tecnicaturas deportivas (Curso de Técnico Deportivo): hasta 10 puntos.

Cursos de actualización realizados en los últimos cinco años: hasta 5 puntos. (Cursos mayores a 30 horas didácticas - hasta 3 puntos por curso, Cursos entre 15 y 30 horas didácticas - hasta 2 puntos por curso, Cursos menores a 15 horas didácticas - hasta 1 punto por curso).

b) Experiencia:

Experiencia laboral con calificación dentro del sistema municipal (Becas, Pasantías, Contratos Zafrales de Verano, Guardavidas) en los últimos cinco años: hasta 20 puntos.

Experiencia laboral con calificación dentro de otros sistemas públicos (enseñanza primaria, enseñanza secundaria, UTU, ISEF) en los últimos cinco años: hasta 15 puntos.

Experiencia laboral con calificación dentro del sistema privado (clubes, gimnasios, colegios) en los últimos cinco años: hasta 15 puntos.

c) Otros méritos:

Cursos dictados en los últimos cinco años: hasta 5 puntos (Cursos mayores a 30 horas didácticas - hasta 3 puntos por curso, Cursos entre 15 y 20 horas didácticas - hasta 2 puntos por curso, Cursos menores a 14 horas didácticas - hasta 1 punto por curso).

Publicaciones editadas (revistas especializadas reconocidas y libros): hasta 5 puntos.

Puntuación Máxima Total Fase de Concurso: 100 puntos.

Puntuación Mínima Total Fase de Concurso (excluyente): 60 puntos.

7º) De acuerdo a lo establecido precedentemente, las puntuaciones finales totales del proceso de selección serán las siguientes :

Puntuación Máxima Final TOTAL : 200 puntos.

Puntuación Mínima Final TOTAL (excluyente) : 120 puntos.

8º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido a tales efectos, conformado por dos representantes de la Intendencia de Maldonado, uno de la Dirección General de Deportes y un profesional Psicólogo, uno del Instituto Superior de Educación Física y otro en representación de los concursantes. Los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la División de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los/las titulares seleccionados/as que acepten ocupar las vacantes referidas bajo la modalidad y por el término previsto.

9º) La incorporación se realizará en la clase de cargos que corresponda de acuerdo al nivel de titulación de los/las postulantes seleccionados/as (Art. 71º del Decreto 3881/2011).

10º) Una vez efectuada la designación, se deja expresa constancia que el titular percibirá únicamente haberes por concepto de salario correspondiente al grado y escalafón en que se lo contrata, no abonándose partidas extras por concepto de viáticos o pasajes, indicando asimismo que en todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que los/las mismos/as cumplan las tareas inherentes al cargo en los ámbitos que la Intendencia disponga.

11º) En caso de que alguno/a de los/as participantes seleccionados/as renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la División de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de su aceptación, contratando en su lugar a el/la aspirante que corresponda en el orden suplente.

12º) Si no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, o diez días hábiles a partir de su nombramiento -en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la

vacante referida con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

13º) La actuación funcional de los/as seleccionados/as será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameritan y que no exista notoria insatisfacción con la labor o forma de proceder de los/as mismos/as.

14º) Comuníquese a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para dar amplia difusión y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la Dirección General de Deportes para la prosecución del trámite.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 30/09/2014 11:03:03.

Resolución incluída en el Acta firmada por Susana Hernandez el 30/09/2014 12:06:01.